



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2009/MPM

Moyobamba, 23 FEB 2009

VISTO :

La solicitud del 05 de Febrero del 2009, inserto en el expediente del registro N° 1479 - OTD-SG/MPM, de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento visto, el Sr. Pedro Farro Araujo, electo Agente Municipal, del Caserío de Cielito Lindo Provincia de Moyobamba, da a conocer el acto eleccionario que se llevó a cabo el pasado 11 de Diciembre del 2008, para efectos de reconocimiento y proclamación correspondiente.

Que, de la copia del acta adjunta al expediente fluye que se realizó un acto democrático en la que se eligió al señor Pedro Farro Araujo, como nuevo Agente Municipal y a sus colaboradores; como: **Secretario** Sr. Joel Chuquizuta Chuquimbalqui; **Tesorero** Sr. Agustín Vega Vega; **Vocal I** Sr. Segundo Oscar Gaona Camacho; **Vocal II** Sr. Juver Tambo Cruzado.

Que, es política de ésta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 089- 2004-MPM, de fecha 19 de Noviembre del 2004, sobre las "Normas de Participación Vecinal en la Gestión Municipal ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba" establece los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismos que han sido verificados por la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Económico Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que de esta manera proceder a la proclamación correspondiente y el Agente Municipal pueda ejercer sus funciones de acuerdo a Ley.

Por lo expuesto, con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y Artículo 43°, todos ellos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 266-2006 - MPM, de fecha 24 de Octubre del 2006, en la que se designó como Agente Municipal del caserío de Cielito Lindo, Sr. Germán Paisig Huamán, agradeciéndole a él y a sus colaboradores por los servicios prestados a su comunidad.

Artículo 2°.- PROCLAMAR, a partir de la fecha, como Agente Municipal del Caserío de Cielito Lindo, al Sr. PEDRO FARRO ARAUJO, identificado con DNI N° 01050245, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores como: **Secretario** Sr. Joel Chuquizuta Chuquimbalqui; **Tesorero** Sr. Agustín Vega Vega; **Vocal I** Sr. Segundo Oscar Gaona Camacho; **Vocal II** Sr. Juver Tambo Cruzado.; debiendo previamente prestar el juramento de ley, debidamente establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

Ing. TELSIFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE